

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 9:00 horas del día 2 de febrero de 2024, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas **ACUERDO 021-2024 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PAN EN TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE LOS REGISTROS DE LAS PRECANDIDATURAS, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS AL CARGOS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS,** con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024 en el estado de Tamaulipas. -----

----- LIDIA YANETTE CEPEDA RODRÌGUEZ, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Tamaulipas. ----- DOY FE -----



LIDIA YANETTE CEPEDA RODRÌGUEZ
**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA COMISION ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES DEL PAN EN TAMAULIPAS**



ACUERDO CEPE-022/2024

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PAN EN TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE LOS REGISTROS DE LAS PRECANDIDATURAS, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ANTECEDENTES:

1. En el Estado de Tamaulipas se celebrarán elecciones locales el día 02 de junio de 2024, a efecto de elegir Diputaciones locales e integrantes de Ayuntamientos, por el principio de mayoría relativa y representación proporcional.
2. El 31 de mayo de 2023, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria.
3. El 10 de julio de 2023, mediante Acuerdo No. **IETAM-A/CG-28/2023**, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas aprobó el Reglamento de paridad, igualdad y acciones afirmativas para la postulación e integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas.
4. El 20 de julio de 2023 en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de



Coordinación de los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2023-2024, mediante Acuerdo **INE/CG446/2023**.

5. El 2 de agosto del dos mil veintitrés, mediante acuerdo de la Comisión Nacional de Proceso Electorales, se nombró a las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, quedando conformada de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
HECTOR EDURADO MUÑIZ BANDA	PRESIDENTE
NOYOLO MARCELA LEONEL HERVERT	COMISIONADA
ZEIDY HAYDEE LÓPEZ GUEVARA	COMISIONADA

6. El 30 de agosto del 2023, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas en la sesión no. 20, extraordinaria aprobó el Acuerdo **IETAM-A/CG-45/2023** por el que se aprueban los Lineamientos para el registro de convenios de coalición y candidaturas comunes para los procesos electorales en el Estado de Tamaulipas y se abrogan los Lineamientos aprobados y modificados mediante Acuerdo IETAM/CG-30/2017 y Acuerdo IETAM-A/CG20/2020.

7. El 30 de agosto del 2023, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas en la sesión no. 20, extraordinaria aprobó el Acuerdo **IETAM-A/CG-46/2023** por el que se aprueban los Lineamientos que regulan el registro de candidaturas a los diversos cargos de elección popular en el estado de Tamaulipas y se abrogan los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado de Tamaulipas, aprobados mediante Acuerdo IETAM/CG-47/2017 y modificados mediante



Acuerdo **No. IETAM/CG-94/2018** y Acuerdo **No. IETAM-A/CG-19/2020**.

8. El 10 de septiembre de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en sesión extraordinaria solemne realizó la declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, de conformidad con el artículo 204, párrafo tercero de la Ley Estatal Electoral de Tamaulipas.

9. El 10 de septiembre de 2023, durante la sesión No. 24 extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, fue aprobado el Acuerdo No. **IETAM-A/CG-54/2023** por el que se emitió el Calendario Integral del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, en términos del artículo 110, fracción XIII de la Ley Estatal Electoral de Tamaulipas.

10. El 10 de octubre del dos mil veintitrés, la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, celebró Sesión Solemne para declarar formalmente su instalación.

11. El 23 de diciembre de 2023, Acción Nacional presentó solicitud de registro de convenio de coalición total con el Partido Revolucionario Institucional para la elección de Diputaciones Locales e Integrantes de Ayuntamientos con motivo del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en cuyos términos se estableció el procedimiento que cada partido político coaligado instrumentaría para la selección de candidaturas, siendo para Acción Nacional el método de designación de conformidad con el artículo 103 de los Estatutos Generales

12. El 10 de enero de 2024, durante la primera sesión extraordinaria del Instituto Electoral de Tamaulipas emitió el Acuerdo **IETAM-A/CG-03/2024** mediante el cual resuelve la solicitud de registro del convenio de coalición



total denominada "Fuerza y corazón x Tamaulipas" integrada por los partidos políticos nacionales Acción Nacional y Revolucionario Institucional, para contender en los 22 Distritos electorales y los 43 Ayuntamientos en el proceso

electoral ordinario local 2023-2024, siendo aprobada.

13. El 11 de enero de 2024, se publicaron en estrados físicos y electrónicos las providencias mediante las cuales se aprueban los criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a Diputaciones Locales y Presidencias Municipales de los Ayuntamientos en el Estado de Tamaulipas, con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/018/2024**.

14. El 11 de enero de 2024, se publicó la providencia identificada con el alfanumérico **SG/020/2024**, por medio de la cual se autoriza la emisión de la invitación dirigida a la militancia y ciudadanía en general del Estado de Tamaulipas, a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a Diputaciones Locales y Presidencias Municipales de los Ayuntamientos del estado de Tamaulipas, con motivo del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

15. El 20 de enero de 2024, a las 11:34 horas se recibió por la Comisión Estatal de Procesos Electorales del PAN en Tamaulipas, dentro de las instalaciones del Comité Directivo Estatal, ubicado en la Calle Felipe Berriozábal, esquina con Venustiano Carranza No. 547, Colonia Ascensión Gómez, Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87040, solicitud de registro de la fórmula integrada por las ciudadanas **ANA MARCELA GARCÍA PADILLA Y LUZ VICTORIA SANTIAGO CARDENAS**, correspondiente a la



DIPUTACIÓN LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL DISTRITO 20, con cabecera en Ciudad Madero, Tamaulipas, en los términos previstos en el capítulo II referente a la inscripción de los ciudadanos y militantes interesados en participar como precandidatos en el proceso de designación; y solo se entregó la siguiente documentación:

PROPIETARIO	SUPLENTE
Solicitud de Registro de Precandidatura, dirigida al Comité Directivo Estatal; (Anexo 1)	Solicitud de Registro de Precandidatura, dirigida al Comité Directivo Estatal; (Anexo 1)
Currículum Vitae; (Anexo 2 y Anexo 2-A)	Currículum Vitae; (Anexo 2 y Anexo 2-A) (ENTREGO INCOMPLETO EL ANEXO 2, FALTA LA SEGUNDA HOJA)
Copia certificada del Acta de Nacimiento reciente	Copia certificada del Acta de Nacimiento reciente
Copia simple de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral;	Copia simple de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral;
Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emane; (Anexo 3)	Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emane; (Anexo 3)
Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP);	X
Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Electoral; (Anexo 4)	Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Electoral; (Anexo 4)
Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido(a) para la candidatura en caso de resultar designado(a); (Anexo 5)	Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido(a) para la candidatura en caso de resultar designado(a); (Anexo 5)
Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura; (Anexo 6)	Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura; (Anexo 6)



Nombramiento de responsable de finanzas; (Anexo 8)	Nombramiento de responsable de finanzas; (Anexo 8)
Nombramiento de responsable jurídico; (Anexo 9)	Nombramiento de responsable jurídico; (Anexo 9)
Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad del 3 de 3 contra la violencia. (Anexo 10)	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad del 3 de 3 contra la violencia. (Anexo 10)
Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generador (a) de violencia política en contra de las mujeres en razón de género. (Anexo 11)	Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generador (a) de violencia política en contra de las mujeres en razón de género. (Anexo 11)
Formato de manifestación de auto adscripción o en su caso escrito libre de auto adscripción a alguno de los grupos minoritarios; (Anexo 12)	Formato de manifestación de auto adscripción o en su caso escrito libre de auto adscripción a alguno de los grupos minoritarios; (Anexo 12)
Formulario de Registro e Informe de Capacidad Económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos (as) y Candidatas (os) (SNR) del Instituto Nacional Electoral; (Anexo 13)	Formulario de Registro e Informe de Capacidad Económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos (as) y Candidatas (os) (SNR) del Instituto Nacional Electoral; (Anexo 13)

Para tal efecto, en el acto, se le requirió a la propietaria la documentación consistente en Copia simple de la constancia de situación fiscal menor a 2 meses, Constancia de no adeudo de cuotas y por parte de la suplente se le requirió segunda hoja del anexo 2, copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP), Copia simple de la constancia de situación fiscal menor a 2 meses, apercibiéndoles que contaban con un término de **24 horas para subsanar la documentación faltante.**

16. El 22 de enero de 2024 a las 9:00 a.m. mediante acuerdo CEPE 013-2024 la Comisión Estatal de Procesos Electorales declara **improcedente** el registro de la fórmula integrada por los aspirantes **ANA MARCELA GARCÍA PADILLA Y LUZ VICTORIA SANTIAGO CARDENAS,** al cargo de **Diputación Local por el Principio de Mayoría Relativa** correspondiente al **distrito 20, con cabecera en ciudad Madero, Tamaulipas;** para participar en el proceso interno de designación **DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES DE LOS**



AYUNTAMIENTOS, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024, por no haber cumplido con los requisitos establecidos en la invitación.

17. El 26 de enero de 2024 a las 21:06 horas, se recibió en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas escrito de Juicio de Inconformidad interpuesto por el **C. Ana Marcela García Padilla**, aspirante **al cargo de Diputación Local por el Principio de Mayoría Relativa** correspondiente al **distrito 20, con cabecera en ciudad Madero, Tamaulipas**; dirigido a la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Tamaulipas.

18. El 27 de enero de 2024 a las 9:00 a.m. la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Tamaulipas con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal los **JUICIOS DE INCONFORMIDAD INTERPUESTOS POR LOS CC. ANDRÈS GONZÀLEZ GALVÀN Y ANA MARCELA GARCÌA PADILLA**, aspirantes a precandidato a la Presidencia Municipal del municipio de ciudad Madero y aspirante a Diputada Local por el principio de Mayoría Relativa del Distrito 20, con cabecera en el municipio de ciudad Madero, ambos del estado de Tamaulipas respectivamente; posteriormente cumplidas las 48 horas, el 29 de enero del presente año a las 9:00 a.m. se procedió a retirar de los estrados físicos y electrónicos los Juicios de referencia.

19. El 29 de enero de 2024, la Comisión Estatal de Proceso Electorales del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, remitió informe circunstanciado a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.



20. El 31 de enero de 2024, la **Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional** emite la resolución dictada dentro del expediente número **CJ/JIN/006/2024 y su acumulado CJ/JIN/007/2024**, mediante el cual ordena a la Comisión Estatal de procesos Electorales del PAN en Tamaulipas a dar cumplimiento a lo ordenado en el considerando octavo. En esa misma fecha la Comisión Estatal de Procesos Electorales del PAN en Tamaulipas publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido acción Nacional la citada resolución.

21. El 31 de enero de 2024 a las 21:00 horas la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Tamaulipas publica en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal el **Acuerdo de prevención CEPE-020-2024**, cabe señalar que de igual forma al actor se les notifico vía correo electrónico, dando así cumplimiento a la resolución emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional dentro del expediente identificado con clave **CJ/JIN/006/2024 y su acumulado CJ/JIN/007/2024**.

22. El 1 de febrero de 2024 a las 16:50 horas la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, recibió por parte de los aspirantes Ana Marcela García Padilla Y Luz Victoria Santiago Cárdenas, la documentación requerida mediante los acuerdos de prevención **CEPE-020-2024**.

23. El 2 de febrero de 2024, la Comisión Estatal de Procesos Electorales del PAN en el Estado de Tamaulipas, sesionó para revisar, analizar y resolver las documentaciones presentadas por las fórmulas integradas por las ciudadanas **Ana Marcela García Padilla y Luz Victoria Santiago Cárdenas**,



aspirantes al cargo de Diputación Local por el Principio de Mayoría Relativa correspondiente al distrito 20, con cabecera en ciudad Madero, Tamaulipas.

La Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el artículo 116 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a nivel estatal y municipal.

En el caso de la Selección de las Candidaturas por Designación, la Comisión Nacional de Procesos Electorales apoyará a la Comisión Permanente Nacional en las actividades que requiera. En este caso la Comisión Nacional de Procesos Electorales, apoyará en el proceso de designación correspondiente, a través de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del PAN en el Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que en virtud de los requisitos establecidos en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concatenados con los diversos 26 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas y 185 de



la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, la Comisión Estatal de Procesos Electorales, en el desarrollo de sus funciones, verifica el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad mediante la revisión de los expedientes presentados por las personas aspirantes a la precandidatura.

TERCERO.- En la invitación emitida el pasado 11 de enero de 2024, para el proceso interno de designación a las candidaturas a Diputaciones Locales y Presidencias Municipales, con motivo del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 en el Estado de Tamaulipas, con base en el apartado de la Inscripción de las ciudadanía y militancia interesada en participar en las precandidaturas en el proceso de Designación, en su numeral siete, se establece que la Comisión Estatal de Procesos Electorales del PAN en Tamaulipas emitirá la declaratoria de procedencia o improcedencia de los registros presentados.

CUARTO.- Que una vez subsanada la documentación requerida mediante el acuerdo de prevención de fecha 31 de enero de 2023, identificada con clave **CEPE-020-2024**, se analizó la documentación, con base en los requisitos requeridos en el Capítulo II de la invitación respectiva, así como los exigidos en los Lineamientos reguladores del Financiamiento de las precampañas electorales del Partido Acción Nacional para las candidaturas a Diputaciones Locales y Presidencias Municipales de los ayuntamientos del el Estado de Tamaulipas; en virtud de lo anterior, las ciudadanas **Ana Marcela García Padilla y Luz Victoria Santiago Cárdenas**, aspirantes **al cargo de Diputación Local por el Principio de Mayoría Relativa** correspondiente al **distrito 20, con cabecera en ciudad Madero, Tamaulipas, CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos establecidos en la invitación, por lo que se declara la **procedencia** de registro de los solicitantes.



En razón, de lo antes expuesto, la Comisión Estatal de Procesos Electorales del PAN en Tamaulipas, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - Se declara **procedente** la solicitud de registro de las ciudadanas **Ana Marcela García Padilla y Luz Victoria Santiago Cárdenas**, aspirantes al cargo de **Diputación Local por el Principio de Mayoría Relativa** correspondiente al **distrito 20, con cabecera en ciudad Madero, Tamaulipas**; para participar en el proceso interno de designación **DE LAS CANDIDATURAS AL CARGO DE DIPUTACIÓN LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS** con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas.

TERCERO.- Notifíquese a la Comisión Permanente Nacional del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, a la Comisión Nacional de Procesos Electorales, a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional y al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tamaulipas, para los efectos correspondientes.



Así lo acordó la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Estado de Tamaulipas por **unanimidad** de votos de los Comisionados a los 02 días del mes de febrero de 2024.

**"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor
y más digna para todos"**

**HECTOR EDUARDO MUÑÍZ BANDA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**ZEIDY HAYDEE LÓPEZ GUEVARA
COMISIONADA**

**NOYOLO MARCELA LEONEL HERVERT
COMISIONADA**



**LIDIA YANETTE CEPEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIA EJECUTIVA**